DICTAMEN Nº 392

18 JUL. 2014

V°B°
Asesoría Le...
División
Jurídicos

**Contrato BNF-P Nº 476 / 2014**

**RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 9/2014 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ**

Entre el Banco Nacional de Fomento, denominado en adelante **LOCATARIO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de mayo de esta Capital, representado por su Presidente, **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo de la Nación; y por la otra parte, el señor **EDGAR FÉLIX GONZÁLEZ CABRERA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.405.787, con RUC N° 1405787-5, domiciliado en la Avda. Paraguay N° 457 c/ Calle Gobernación, de la ciudad de Salto del Guairá, en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

**DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) Resolución de Adjudicación N° 8 Acta 92 de fecha 30 de junio de 2014

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**PRIMERA**

El **LOCADOR**, da en locación a favor del **LOCATARIO**, un inmueble de su propiedad, situado en la calle Veteranos del Chaco entre Avda. Paraguay y Bruno Otte, e individualizado como Finca Nº 4615, con Cta. Cte. Catastral N° 21-00046-25, del Distrito de Salto del Guairá, Departamento de Canindeyú, que será destinado para local de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento.----------

**SEGUNDA**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el objeto del gasto específico "250 Alquileres y Derechos" del presupuesto vigente del Banco Nacional de Fomento, hasta la suma de **Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones (G. 252.000.000)**. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 242943/2012**.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF SECRETARIA GENERAL Asunción

**TERCERA**
El presente contrato es el resultado del proceso de **locación Nº 9/2014** convocado por el Banco Nacional de Fomento, según Resolución Nº 1 inserta en el Acta 27 de fecha 18 de febrero 2014.----------

**CUARTA**
El precio de la locación se fija en la suma mensual de **Guaraníes diez millones quinientos mil (G. 10.500.000)** IVA Incluido, pagaderos por mes adelantado entre el primero y el diez de cada mes.----------

El monto total del presente contrato es de **Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones (G. 252.000.000)** IVA Incluido.----------

**QUINTA**
El presente contrato tendrá una vigencia de **24 meses** a partir del **1 de noviembre de 2014** hasta el **1 de noviembre de 2016**, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

*Se aclara que la validez de la contratación queda sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al 2015 y 2016. (Artículo 14 de la Ley 2051/03).----------*

*El precio mensual estará sujeto a reajuste, el cual no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.----------*

**SEXTA**
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

**SEPTIMA**
El **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al **LOCATARIO** la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**.
e) En el día y hora fijados, al termino del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF SECRETARIA GENERAL Asunción

DICTAMEN Nº 392

18 JUL. 2014

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

autorizados y son de exclusiva responsabilidad del **LOCATARIO** y no darán derecho al **LOCADOR** para exigir resarcimiento alguno.----------

**DECIMO SEGUNDA**

El **LOCATARIO** se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

**DECIMO TERCERA**

Las controversias que se suscinten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto de 2014.----------

**LOCADOR**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF SECRETARIA GENERAL Asunción

**LOCATARIO**

BNF

José A. Aguirre Galeano
Gerente

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,